



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA 1
CCC 38790/2017/TO1/CNC3

Reg.n°756 /2024

Buenos Aires, en la fecha que surge de la constancia de firma electrónica inserta al pie.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por recibido y en atención a lo manifestado por Leandro Damián Hidalgo junto a su defensora Dra. Marcela Piñero, Defensora Pública a cargo de la Unidad de Actuación N°3 ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, **TÉNGASE POR DESISTIDO** el recurso de casación horizontal contra la resolución dictada por la Sala 3 CNCCC el 10 de agosto de 2023 (Reg. 1312/2023), como así también el recurso de casación deducido contra la sentencia dictada el día 28 de diciembre de 2023, por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N°7 de esta ciudad, con costas.

Por intermedio de la Oficina Judicial de esta Cámara, regístrese, notifíquese, infórmese mediante oficio electrónico al tribunal correspondiente lo aquí decidido, comuníquese (Acordada 15/13 CSJN; LEX100) y remítase oportunamente, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

GUSTAVO A. BRUZZONE

SANTIAGO ALBERTO LÓPEZ
SECRETARIO DE CÁMARA

